

LA LEY DE INGRESOS DE TAPALAPA, CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Título Primero Disposiciones Preliminares

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad hacendaria de los municipios del estado de Chiapas. (reforma publicada en el p.o. del estado núm. 071 de fecha 28 de diciembre de 2007)

Artículo 2.- la hacienda pública de los municipios del estado de Chiapas se integra con los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos participaciones federales, aportaciones federales, rendimientos de sus bienes, ingresos derivados de la prestación de servicios públicos y los demás ingresos que tenga derecho a recibir en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 3.- la ley de ingresos de cada uno de los municipios del estado, establecerá anualmente los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones federales y estatales que deban recaudarse. 2(reforma publicada en el p.o. del estado núm. 071 de fecha 28 de diciembre de 2007) ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la ley de ingresos municipal de cada municipio o por una ley posterior que así lo establezca. la ley de ingresos municipal regirá durante el curso del año para el cual se expida, pero si por cualquier circunstancia no se publicara, continuará en vigor la del año anterior, salvo los casos de excepción que establezca el h. congreso del estado. (reforma publicada en el p.o. del estado núm. 071 de fecha 28 de diciembre de 2007) los ingresos municipales deben destinarse a cubrir los gastos públicos. sólo podrá afectarse un ingreso municipal a un fin específico, cuando así se autorice mediante ley o decreto.

Artículo 4o.- para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones a que se refiere esta ley, el contribuyente deberá obtener, de la tesorería municipal, el recibo oficial legalmente requisitado y copia de la declaración presentada, en su caso, debidamente sellada por la máquina registradora o sello y firma del cajero.

CAPITULO II PRESUPUESTO DE INGRESO

Artículo 5.- los ingresos estimados que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Tapalapa, Chiapas durante el ejercicio fiscal del año 2024, conforme a la tasas, cuotas y tarifas, proveniente de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios; así como los ingresos derivados de la coordinación fiscal, participaciones y aportaciones federales en la entidad estimada que continuación se enumera:

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
TOTAL GENERAL	
1. IMPUESTOS	\$ 40,0000.00
1.1 DEL IMPUESTO PREDIAL	
1.2 DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	
1.3 DEL IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS	
1.4 DEL IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS	
1.5 IMPUESTOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	
1.6 DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE ESTACIONAMIENTO	
1.7 DEL IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.	
2. DERECHOS POR SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS	
1. MERCADO PUBLICO Y CENTRAL DE ABASTOS	
2.2 POR EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	
2.3 PANTEONES	
2.4 RASTRO PUBLICO	
2.5 ESTACIONAMIENTO EN LA VIA Y ESPACIOS PUBLICOS	
2.6 AGUA POTABLE SANIAMIENTO Y ALCANTARILLADO	
2.7 LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS	
2.8 ASEO PUBLICO	
2.9 INSPECCION SANITARIA	
2.10 LICENCIAS	\$ 20,000.00
2.11 CERTIFICACIONES	\$ 12,307.00
2.12 LICENCIAS PERMISOS, REFRENDOS Y OTROS	
2.13 SERVICIOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CONCESIONARIOS Y OTRAS DEPENDENCIAS	
2.14 DERECHOS POR USO O TENENCIA DE ANUNCIOS EN LA VIA PUBLICA	
1. OR REPRODUCCION DE INFORMACION	
3. CONTRIBUCIONES PARA MEJORAS	
3.1 AGUA POTABLE	\$ 30,000.00
3.2 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
3.3 BANQUETAS Y GUANICIONES	
3.4 PAVIMENTACION EN LA VIA PUBLICA	
3.5 ALUMBRADO	
3.6 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	
3.7 OBRAS COMPLEMENTARIAS	
4. PRODUCTOS	
4.1 VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	
4.2 ARERENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO	
4.3 LA VENTA DE LA GACETA MUNICIPAL	
4.4 RENDIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	
4.5 UTILIDADES EN INVERSIONES, ACCIONES, CREDITOS Y VALORES QUE POR ALGU TITULO CORRESPONDAN AL MUNICIPIO.	
5. APROVECHAMIENTOS	
5.1 MULTAS	\$ 20,000.00
5.2 RECARGOS	

5.3 REPARACION DEL DAÑO	
5.4 CONCESIONES PARA EXPLOTACION DE BIENES PATRIMONIALES	
5.5 RESTITUCIONES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE HAGAN AL FISICO	
5.6 DONATIVOS HERENCIAS Y LEGADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO	
5.7 ADJUDICACIONES DE BIENES VACANTES	
5.8 TESOROS	
5.9 INDEMINIZACIONES	
5.10 FIANZAS O CUACIONES QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ORDENE HACER EFECTIVA	
5.11 REINTEGRO Y ALCANCE	
5.12 FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	\$ 19,724,375.09
5.13 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 1,633,849.99
5.14 IMPUESTOS SOBRE AUTOS NUEVOS	\$ 155,459.36
5.15 IMPUESTO ESPECIAL	\$ 151,008.18
6. INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACION FISCAL	
6.1 FISM	\$,21,762,658.00
6.2 FAFM	\$ 3,485,060.00

Título Segundo

Impuestos

Capítulo I

Impuesto predial

Artículo 6. - El impuesto predial se pagará en la forma que a continuación se indica:

I.- Predios con estudio técnico y base gravable determinada aplicando los valores unitarios aprobados por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, tributarán con las siguientes tasas:

A) Predios urbanos.

Tipo de predio	Tipo de código	Tasa
Baldío bardado	A	1.26 al millar
Baldío	B	5.04 al millar
Construido	C	1.26 al millar
En construcción	D	1.26 al millar
Baldío cercado	E	1.89 al millar

B) Predios rústicos.